

COPIA

NUMERO : (2445)



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRA COMPAÑIA LIMITADA.-

CUANTIA : \$ 400.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de octubre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara el señor ALEX ANTONIO DIAZ CHICA, de estado civil soltero, dedicado a las actividades particulares, por los derechos que se le facultan en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Empresa Alimentos Integrados ALINTEGRA Compañía Limitada; según consta de la copia certificada del nombramiento que se incorpora al protocolo como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de efectos y resultados de esta escritura de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL

AB. Simón Zambrano Vincés
NOTARIO PUBLICO CUARTO
CANTON MANTA - MANABI

OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS INTEGRADOS

ALINTEGRA COMPAÑÍA LIMITADA así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO . -**

En los protocolos de la Notaría Pública a su cargo sírvase insertar una de Conversión de Sucres a Dólares Norteamericanos, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Ampliación del Objeto Social de la empresa **ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRA** Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Manta, bajo las cláusulas siguientes :

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **ALEX ANTONIO DIAZ CHICA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero uno siete seis cuatro guión uno, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa **ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRA** Compañía Limitada, cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta se adjunta a esta escritura para que sea protocolizado como documento habilitante, junto con la copia transcrita del Acta de Junta General Universal de Socios .-

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- La empresa **ALIMENTOS**

TRES MILLONES DE SUCRES, divididos en TRES MIL PARTICIPACIONES, encontrándose en la actualidad, suscritas y pagadas en su totalidad. Como al momento la compañía está trabajando por debajo del mínimo legal de su capital y es obligación hacerla cumplir los requisitos legales, los tres socios, por unanimidad, acuerdan hacer la conversión de sucres a dólares norteamericanos, aumentar el capital social y reformar los estatutos. Frente a tales circunstancias, de manera unánime, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar como únicos puntos del orden del día, los siguientes aspectos: Uno.- Conversión del capital social de Sucres a Dólares norteamericanos, manteniendo el valor de sus participaciones en su equivalente a cero coma cero cuatro centavos de dólar norteamericano. Dos.- Aumento de Capital Social, para que este alcance de TRES MILLONES DE SUCRES A DIEZ MILLONES DE SUCRES, pero en su equivalente en dólares norteamericanos. Y Tres.- Reformar sus estatutos. Sometidos estos puntos a tratarse por la Junta General Universal de Socios y de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios unánimemente, se declaran constituidos en Junta General Universal y aceptan la Agenda a tratarse. Viene aquí la transcripción textual de la copia auténtica del Acta de la Sesión, la misma que sin variación alguna, dice los siguiente: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRA COMPAÑÍA LIMITADA". En la ciudad de Manta, domicilio principal de la empresa ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRA Compañía

Frente a tales circunstancias, los asistentes se manifiestan, unánimemente, a favor de la conversión, puesto que se trata de asuntos legales que la compañía tiene que cumplirlos, quedando el capital de TRES MILLONES DE SUCRES convertidos a CIENTO VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS y, en consecuencia cada participación de UN MIL SUCRES convertida al valor de cuatro centavos de dólar norteamericano, llegando a un total de TRES MIL PARTICIPACIONES. Además a cada socio corresponde UN MIL PARTICIPACIONES de cero coma cero cuatro centavos de dólar norteamericano. Aprobado que fue este punto del orden del día, con el consentimiento unánime de los tres socios, el señor Presidente dispone que por Secretaría se informe sobre el segundo punto del orden del día. El secretario manifiesta que ahora le corresponde a la Junta General tratar el Aumento de Capital de la Compañía. El Presidente deja en libertad a los socios para que se manifiesten al respecto, tomando en cuenta el porcentaje al que tienen derecho de acuerdo a sus participaciones suscritas en la Compañía. Además les expresa que es una obligación, también legal aumentar el capital, por lo menos para que se cumpla con el mínimo legal que es de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, es decir que el aumento o suscripción del capital es de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS. Frente a esta situación, todos y cada uno de los socios manifiestan que pueden suscribir, cada uno de ellos, noventa y tres dólares con treinta y tres centavos de dólar, a excepción del socio Julián Díaz Chica que suscribe noventa y tres dólares con treinta y



cuatro centavos para que se pueda obtener el cuadro, contablemente hablando de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES. Los socios renuncian este derecho a favor de Julián Díaz Chica. Así las cosas y aprobado este aumento, unánimemente por los tres socios, el cuadro de integración del Capital actual, queda establecido de la manera siguiente:

SOCIOS	CAP. ANT.	AUM. NUMERARIO	TOTAL	# PARTIC.
Alex Díaz Chica	\$40.00	\$ 93,33	\$ 133,33	3333,25
Julián Díaz Chica	\$40.00	\$ 93,34	\$ 133,34	3333,50
Marcela Díaz Chica	\$40.00	\$ 93,33	\$ 133,33	3333,25

TOTAL	\$ 120.00	\$ 280.00	\$ 400.00	10.000

Este aumento del capital y la suscripción de las nuevas participaciones de cada uno de los socios, es aceptado unánimemente por la Junta General Universal. El señor Gerente General de la empresa manifiesta que el pago realizado por los tres socios en el presente aumento es de hecho en numerario y expresa, además con juramento, que todos los titulares de las nuevas participaciones pagaron con dinero de su propio peculio, no

Simón Zumbado
 Notario Público Cuarto
 MANABÍ - ECUADOR

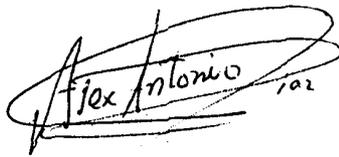
quedando ningún saldo por cancelarse . Seguidamente el Presidente de la Junta Universal manifiesta que es necesario tratar el tercer punto, relacionado con la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Junta General se manifiesta a favor y todos los socios proponen que se reformen el Artículo Quinto relacionado con el capital social , el mismo que en adelante será lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRA Compañía Limitada es el de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS y estará dividido en DIEZ MIL participaciones iguales , acumulativas e indivisibles , de un valor de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una , con la excepción de la que suscriben los socios, por obedecer a motivos estrictamente contables . De existir varios propietarios de una misma participación , estos deberán constituir un procurador común . De igual manera la Junta General pasa a reformar también la Cláusula Cuarta relacionada con la Integración del Capital Social y que por unanimidad , los socios resuelven que dirá lo siguiente : "CLAUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social con el que se constituye la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario no quedando ningún saldo a pagarse" . Aprovechando la Reforma Estatutaria , el socio Julián Díaz Chica manifiesta que se debe hacer un agregado al Artículo Tercero, relacionado con el Objeto Social de la Compañía, debiendo agregarse después de la actividad que dice : "Al



procesamiento y exportación de harina de pescado y camarón”, la actividad que se dedica a la agricultura y ganadería en todas sus fases permitidas por las leyes pertinentes”. Esta ampliación del objeto social de la compañía también es aprobada unánimemente por la Junta General Universal de Socios . El resto del Artículo Tercero queda sin modificación alguna . En esta forma y no habiendo mas punto que tratar , el Presidente da por terminada la Junta General Universal de socios y concede al Secretario un receso de sesenta minutos para que elabore el Acta respectiva , la misma que luego de ser leída en alta y viva voz por el Actuario, es aprobada unánimemente por todos los socios sin variación alguna en su integridad , motivo por el cual los socios en su totalidad , proceden a aprobarla y a suscribirla , por así disponerlo el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías . Siendo las cinco y treinta de la tarde el Presidente da por terminada la presente Junta General Universal de socios y estos proceden a estampar su firma y rúbrica . Alex Antonio Díaz Chica , Julián Díaz Chica y Marcela Díaz Chica
 CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Universal de socios que precede es igual a su original que reposa en el archivo de la Compañía, y al que me remito en caso necesario. La Junta , además autorizó al Gerente General para que comparezca ante el Notario y suscriba la respectiva escritura pública (Firmado) DOCTOR ARTURO ELOY ANDRADE MENDOZA. Matrícula número : Novecientos treinta y nueve . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta la minuta que el compareciente la ratifica y 9

NOTARIO PUBLICO
 MANABI - ECUADOR
 ARTURO ELOY ANDRADE MENDOZA

complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alex Antonio" with a date "102" written below it. The signature is enclosed in a large, loopy oval scribble.

ALEX ANTONIO DIAZ CHICA
C.C.No.- 130401764-1

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Simón Zambrano". The signature is enclosed in a large, loopy oval scribble.

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

Manta, Julio 2 de 1998.

Señor
Alex Antonio Diaz Chica
Ciudad.-



De mi consideración
La Junta General Universal de Socios de la empresa ALIMENTOS INTEGRADOS, ALINTEGROS CIA. LTDA., reunida el día miercoles 1 de julio de 1998, a las 10h00, en el Consejo de la misma, Manta, tuvo a bien designar a usted GERENTE GENERAL. En tal virtud, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero, letra b), y Vigésimo Cuarto de los Estatutos, a usted le corresponde esta función por el periodo de cinco años y llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. La empresa se constituyó mediante escrituras públicas otorgadas ante la Notaría Cuarta del canton Manta, los días 26 de mayo de 1997 y 3 de junio de 1998. Fue aprobada con resolución Nro. 98.4.1.1.00086 del 19 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del canton Manta bajo el número 419 y anotada en el Repertorio General con el número 824 el 1 de julio de 1998. Dicha resolución fue dictada por el Ing. Com. Jose Palma Palma, el 19 de junio del año referido últimamente. El presente nombramiento es expedido de acuerdo con el Reglamento en el cual constan los requisitos que deben contener los nombramientos de Administradores de la Compañía, requisitos constantes en la Resolución Nro. 98.1.73.0001 de enero 19 de 1998, expedida por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, Superintendente de Compañías. Por todas estas consideraciones, sirvase tomar posesión del cargo e inscriba este nombramiento en el Registro Mercantil del canton Manta, domicilio de la compañía. Atentamente,

Ing. Julian Vicente Diaz Chica
PRESIDENTE

Manta, Julio 2 de 1998.

En la fecha indicada acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS INTEGRADOS, ALINTEGROS CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de acuerdo a disposiciones de la Ley de Compañías y a los estatutos de la empresa.

Alex Antonio Diaz Chica
GERENTE GENERAL

Nombre	Alex Antonio Diaz Chica
Cedula de Identidad	130401764-1
Nacionalidad	Ecuatoriana
Domicilio	Manta, Avenida 2, Numero 1018

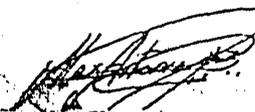
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro En 426
Repertorio 824
Manta, Julio 2, 1998

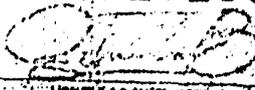
Notario: Rocio Cevallos
Ab. Simón
NOTARIO CUARTA
MANTA



CIUDADANIA 130401764-1
 DIAZ CHICA ALEX ANTONIO
 11 JULIO 1.974
 MANABI/MANTA/MANTA
 07 291 01876
 MANABI/MANTA
 MANTA 74




ECUATORIANA ***** E132311232
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO DIAZ
 EGDA CHICA
 PORTOVIEJO 19-05-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2132655




DOY FE: Que las prece
 dentes reproducciones xeroscopicas en 01
 fojas utiles, anversos y reversos son iguales
 a sus originales.- Manta, 25 OCT 2007

EL NOTARIO

ESTAS 07 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg: *Simón Zambrano*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- DOY

FE. *9*

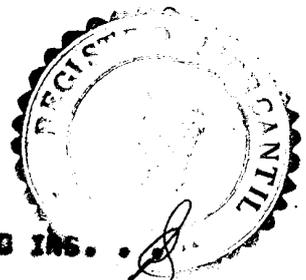


Simón Zambrano Viquez
Abg. *Simón Zambrano Viquez*
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 02-P-DIC, Numeral: 00002 de fecha 07 de enero del 2002; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero **APROBAR** la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía ALIMENTOS INTEGRADOS ALINTEGRACIA LTDA, en los términos constantes de la referida Escritura. Manta, diez de enero del año dos mil dos. **EL NOTARIO.**



Simón Zambrano Viquez
Abg. *Simón Zambrano Viquez*
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



DEJO INS. *9*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL -
SOCIAL DE SURES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIA-
CION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA " ALIMENTOS INTEGRADOS AL INTEGRA COMPANIA LIMITA-
DA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUME-
RO VEINTE Y CINCO (25) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GE-
NERAL CON EL NUMERO TREINTA Y SEIS (36) EN ESTA FECHA.
INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 02-
P-DIC-00002 DE FECHA: SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, -
CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR-
EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDEN-
TE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO ME DEJADO ANO-
TADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE-
LA COMPANIA DEL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y DOS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRE-
SENTE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE-
LA COMPANIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO -
DEL CANTON, AB. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y -
CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.- ME DEJADO ARCHIVADO-
EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI CO-
MO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA -
JUDICIAL. *[Signature]*

MANTA, 14 DE ENERO DEL 2.002



[Signature]
Ab. Rocío Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA